



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 29/24
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número CEAMO/3C.3/2024/007, signado por la licenciada Zitlali Hernández Hernández, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

- - - **ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CEAMO/3C.3/2024/007, signado por la licenciada Zitlali Hernández Hernández, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro; feneció el quince de abril del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el dieciocho de abril del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CEAMO/3C.3/2024/007, signado por la licenciada Zitlali Hernández Hernández, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**

contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaria General de Acuerdos

Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparen

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
201172423000032_respuesta2.pdf	respuesta2	0.81 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
11/04/2024 09:28		201172423000032_respuesta	

[Guardar](#) [Aplicar respuesta](#)

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINA 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

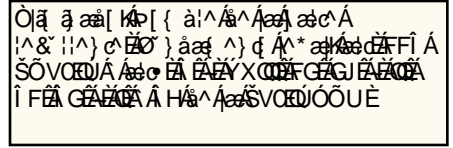


COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA

ASUNTO: Se modifica respuesta
Exp. RRA29/24
OFICIO: CEAMO/3C.3/2024/007
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de abril de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE
FOLIO 201172423000033
P R E S E N T E



La que suscribe, Lic. Zitlali Hernández Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y en atención a la resolución del recurso de revisión promovido por el recurrente [REDACTED] registrado bajo el número de expediente RRA 29/24, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracción VI, 10 fracciones IV y XI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado Oaxaca; 1 y 7 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca; atentamente expongo:

En cumplimiento a la resolución recaída el 7 de marzo del año 2024, al recurso de revisión promovido por su persona, misma que ordena en su considerando Quinto, lo que enseguida se indica en lo que interesa:

*SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, éste Consejo General declara parcialmente FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 6, fracción I, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7, fracción VI, 10, fracciones IV y XI, y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 y 7 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca; por este medio, estando dentro del término legal concedido, me permito informarle que este Sujeto Obligado reitera el contenido del oficio CEAMO/3C.2/2023/035, de fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por el Lic. Japhet Pérez Orduño, Titular del Archivo de esta Comisión, por otra parte, remito el acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, de fecha 8 de abril del 2024, mismo que se pronuncia respecto a la declaración de inexistencia de los datos materia de su inconformidad.

Crespo 812, Col. Jiménez Figueroa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tels. 951 50 100 55 y 951 50 100 45
ceamo.transparencia@gmail.com



COMISIÓN ESTADAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA

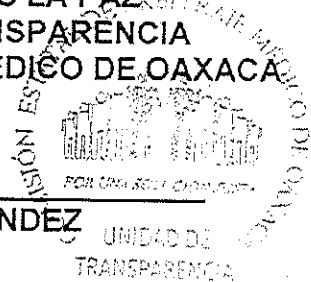
Por lo anterior, con la información proporcionada, se brinda respuesta a su solicitud, haciendo prevalecer el principio de máxima publicidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISION ESTADAL DE ARBITRAJE MEDICO DE OAXACA

LIC. ZITLALI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



Transparencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, con el objeto de que en su caso se apruebe en sus términos o se enmiende, y preguntando al pleno sobre si están conformes con el texto y contenido del acta en cuestión o tienen alguna enmienda que hacerle, manifestaron unánimemente su aprobación, por lo que para constancia de lo actuado y la validez de su contenido la firman al calce y margen.

DAMOS FE

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA.

PRESIDENTA.

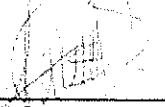

DRA. GEMA HERNÁNDEZ BERNARDINO.



PRIMER VOCAL.


LIC. OSCAR NOÉ MARTÍNEZ MORALES.

SEGUNDA VOCAL.


LIC. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

TERCER VOCAL.


LIC. JULIO CÉSAR LÓPEZ MATADAMAS

CUARTA VOCAL.


LIC. NAYELI MONSERRAT RENOVA CRUZ

COMISARIO.


LIC. CÉSAR GUILLERMO SANTIAGO CRUZ.

SECRETARIO.


LIC. JAPHET PÉREZ ORDUÑO.

INVITADOS A LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


LIC. ZITLALI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.


LIC. BRIGIDO RODRÍGUEZ CRUZ.

Las firmas corresponden a la sesión extraordinaria del ocho de abril del año 2024 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.